

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 19

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 1 del Decreto 823 de 2017, *“la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello.*

Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad la operación, explotación y provisión de servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo.

Igualmente, coordinará con la aviación del Estado lo necesario para gestionar la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil y la soberanía nacional.

Adelantará la investigación de accidentes, incidentes graves e incidentes en la aviación civil, siendo su objeto determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para lo cual tendrá acceso irrestricto a los restos de las aeronaves, al lugar de los hechos y al material probatorio, y tendrá control absoluto sobre los mismos, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición y mitiguen los riesgos para el desarrollo seguro de la aviación civil.”

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil cumple con las funciones de coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de los planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico del país; formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país; dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia; garantizar el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos; armonizar las disposiciones que promulgue la Organización de Aviación Civil Internacional con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y garantizar su divulgación, desarrollar, interpretar y aplicar en todos sus aspectos las normas sobre aviación civil y transporte aéreo, vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas, regular, vigilar y controlar la navegación aérea que se realice en el espacio aéreo a su cargo, intervenir y sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio cumplan las normas relacionadas

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 19

con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación civil, dirigir y mantener el Programa de Seguridad Operacional del Estado; conducir técnicamente, con independencia y autonomía, las investigaciones de accidentes, incidentes graves e incidentes de la aviación civil, emitir las recomendaciones y propender por la gestión de la seguridad operacional; propender por la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares; ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia; dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea; fomentar y facilitar la investigación en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial, a partir de las funciones sustantivas de la educación; promover el fortalecimiento de la capacitación técnica del personal aeronáutico en el territorio nacional; fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación; establecer las tarifas y derechos en materia de transporte aéreo; recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial; promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que promuevan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo; conducir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil; facilitar la prestación de la asistencia técnica a las entidades de derecho público internacional o de otros países que la soliciten, bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral; realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo

A su turno, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 15 del Decreto 823 de 2017, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria tiene dentro sus funciones proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operativo de manera articulada la provisión y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria para la adecuada prestación de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo; gestionar los recursos necesarios para la provisión y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, en cumplimiento de las políticas y planes sectoriales nacionales e internacionales, en coordinación con la Secretaría de Sistemas Operacionales y la Oficina Asesora de Planeación; implementar los programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades en la provisión y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria a su cargo; cumplir con las políticas de gestión de seguridad operacional, para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 19

servicios a su cargo; aplicar los mecanismos de coordinación vigentes con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias para la provisión de infraestructura aeroportuaria a su cargo; proveer infraestructura aeroportuaria en los aeródromos a su cargo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia; proponer modificaciones y enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos en los temas de su competencia; ejecutar los planes de acción en casos de desastres o siniestros que afecten la prestación de los servicios a la navegación aérea a su cargo; asegurar que los diseños arquitectónicos y de infraestructura de los aeropuertos cumplan con las medidas de seguridad y de operación establecidas en la normativa vigente relativas a construcción de edificaciones públicas; asesorar y orientar en los asuntos propios de su competencia; las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En cumplimiento de las funciones propias de la UAEAC, para la vigencia del año 2020, se adelantarán proyectos de infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación en los distintos aeropuertos del país; por lo que la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, en lo que se refiere a su competencia, requiere apoyo profesional y/o especializado para las actividades de formulación, estructuración, evaluación, supervisión y control de dichos proyectos.

Por lo anterior, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria precisa incorporar a los distintos proyectos de infraestructura en el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, un grupo multidisciplinario de profesionales de las siguientes áreas del conocimiento: ingenieros (civiles, ambientales, industriales, eléctricos, electrónicos, mecánicos, de transportes y vías, aeronáuticos, entre otros), ingenieros especializados en las áreas de geotecnia, hidráulica, gerencia de proyectos, estructuras, diseño vial, pavimentos, gestión de desarrollo, gerencia de interventoría, vías, entre otros, arquitectos y arquitectos especializados en diseño de proyectos, gestión de proyectos, dirección de proyectos, entre otros, abogados y especializados en derecho público, administrativo, contratación estatal, administradores públicos o de empresas, economistas, quienes intervendrán y acompañarán a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria en la gestión técnica, jurídica, financiera y administrativa de los proyectos.

La contratación del personal requerido contribuirá a la Entidad en la optimización de la gestión técnica de proyectos de infraestructura en el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, especialmente en plataformas, pistas, cerramientos, torres de control, terminales, cuarteles de bomberos e infraestructura complementaria, así como interventorías, estudios y diseños, garantizando la calidad de las obras. Así las cosas y al tratarse de un grupo transversal, se requiere realizar varias contrataciones de personas que ejecuten contratos con objetos iguales, pero con algunas actividades distintas, teniendo como objetivo la búsqueda

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 19

del cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la UAEAC, lo cual deberá estar soportado con la certificación de insuficiencia expedida por Dirección de Talento Humano en relación con el número de personal vinculado a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Así las cosas, se requiere contratar un Ingeniero civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos, ingeniería de pavimentos o diseño vial e ingeniería de pavimentos, que acredite veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional cuando no acredite título de posgrado, para apoyar en materia técnica la estructuración, evaluación y ejecución de los proyectos de infraestructura de la unidad administrativa especial aeronáutica civil para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

APOYAR EN MATERIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UAEAC PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

Actividades Específicas:

1. Realizar la formulación y estructuración de los proyectos de infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos de la Regional Cundinamarca, mediante la elaboración de estudios previos, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Brindar apoyo técnico en la evaluación integral de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de contratación de los proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos de la Regional Cundinamarca.
3. Hacer seguimiento y dar cumplimiento a los cronogramas de los procesos de selección de los proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación que se adelanten ante la Dirección Administrativa.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 19

4. Cumplir con los plazos definidos en el cronograma de entrega de documentos para ser remitidos a la Dirección Administrativa conforme a lo establecido por la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria en los procesos de selección de los proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación.
5. Apoyar en la consolidación y preparación de la respuesta a las observaciones presentadas en el marco de los procesos de contratación que se adelanten ante la Dirección Administrativa que sean asignados por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
6. Apoyar y participar en las distintas audiencias que surjan dentro de los procesos de contratación derivados de los proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea.
7. Brindar apoyo técnico a los supervisores de los contratos que tiene a cargo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, en el marco de la ejecución de los proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea o los demás que adelanta la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, de acuerdo con la asignación que realice el Director.
8. Brindar apoyo técnico al seguimiento del avance y cumplimiento de las metas físicas e inversión de los diferentes contratos.
9. Apoyar en la proyección de los distintos documentos que deba firmar el Director de Infraestructura Aeroportuaria y/o el supervisor del contrato, como son actas de inicio, informes para la suspensión, terminación, solicitudes de adiciones, prorrogas, inicio de procesos administrativos sancionatorios, recibo final, liquidación de los contratos y las demás que se susciten durante la etapa contractual y post contractual.
10. Preparar los distintos conceptos, documentos, respuestas y/o requerimientos técnicos que sean solicitados por los Coordinadores de los grupos que conforman la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, de acuerdo a la asignación realizada por el Director.
11. Realizar las visitas de campo y asistir a las reuniones cuando sea solicitado por el Director de Infraestructura Aeroportuaria para el desarrollo del objeto contractual.
12. Mantener actualizadas las bases de datos utilizadas por la Dirección de Infraestructura de la información que tenga a su cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 19

13. Propender y tomar las acciones necesarias con el fin de garantizar la presentación de la facturación por parte de los contratistas de los proyectos a cargo de la Dirección de Infraestructura.
14. Mantener actualizada la información de la ficha del gestor de Proyectos de Infraestructura - GPI, permitiendo recolectar, almacenar, procesar y optimizar el flujo de información acerca del estado, ejecución e indicadores de avance de los proyectos a su cargo, en cumplimiento de la Resolución No. 5012 del 1 de noviembre de 2018.
15. Remitir a la Dirección Administrativa los informes de supervisión de los contratos a los cuales preste apoyo.
16. Presentar la información que le sea requerida, de los proyectos a los cuales preste apoyo.
17. Las demás que sean asignadas por el director de infraestructura Aeroportuaria y que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 7 de 19

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
 - c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
 - g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 8 de 19

estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 9 de 19

de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural o jurídica, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 10 de 19

Académicos:

Título profesional de Ingeniero civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos, ingeniería de pavimentos o diseño vial e ingeniería de pavimentos

Experiencia:

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional cuando no acredite título de posgrado.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.750.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría Contratista IV nivel II, de acuerdo con la Resolución 153 del 15 de enero de 2019 "Por la cual se establece la escala de honorarios y gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios personales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

Valor honorarios mensuales: \$7.500.000,00

Valor total del contrato: \$ 88.750.000,00

Gastos de Desplazamiento

Si ☒ Valor \$ 5.250.000

No ☐

Si el contratista debe desplazarse a los distintos aeropuertos para cumplir con las obligaciones contractuales contará con un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.250.000)**, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se efectuará en los términos señalados en la Resolución 153 del 15 de enero 2019 expedida por la Aerocivil y con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

La asignación de los gastos de desplazamiento surge a partir de la necesidad de la entidad con el fin de hacer seguimiento periódico a los proyectos a los cuales el contratista presta apoyo a la supervisión.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 11 de 19

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.



FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia:
4600.092

Clave: GCON-1.0-12-031

Versión:4

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 12 de 19

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el
					Inhabilidad para contratar a los oferentes
					Demoras en el inicio de la ejecución contractual
					POSIBLE (3)
					MAYOR (4)
					7
					ALTO
					¿A quién se le asigna?
					Tratamiento/controles a ser implementados
					Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual
					Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato
					Impacto después del tratamiento
					Probabilidad
					Impacto
					Valoración del riesgo
					Categoría
					¿afecta la ejecución del contrato?
					Persona responsable por implementar el tratamiento
					Fecha en que se inicia el tratamiento
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento
					Monitoreo y revisión
					¿cómo se realiza el monitoreo?
					Periodicidad

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 13 de 19

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	contratista a favor de la entidad	Inicio de la ejecución contractual sin el llenado de los requisitos							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
							</														

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 14 de 19

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 15 de 19

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7		

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo Extremo
5	Riesgo Alto
4 y 3	Riesgo Medio
2 y 1	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA**.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 16 de 19

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

- i. **Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Talento Humano.

- j. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.750.000,00)**, los cuales contemplan

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 17 de 19

por concepto de honorarios la suma mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.500.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar y por gastos de desplazamientos la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.250.000)**, suma que **LA AEROCIVIL** pagará así:

- 1) Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de febrero de 2020, a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$250.000)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- 2) Nueve (9) mensualidades vencidas e iguales entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2020, cada una por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.500.000)**.
- 3) Un pago, del 1 de diciembre al 17 de diciembre de 2020, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.250.000,00)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- 4) Un (1) último pago por el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2020, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.250.000,00)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Si el contratista debe desplazarse a lugares distintos del domicilio contractual acordado para cumplir con las obligaciones contractuales contará con un máximo de hasta CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000) durante todo el plazo contractual, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se efectuará en los términos señalados en los Artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 153 del 15 de enero 2019 expedida por la Aerocivil y con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 18 de 19

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Se deben entregar los siguientes informes:

INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de febrero de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Nueve (9) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe del 1 al 17 de diciembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
4. Un último informe del 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44220 de enero 12 de 2020, del cual se apropiará la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.750.000,00)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
C-2403-0600-46-0-2403025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	\$88.750.000,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 19 de 19

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL, estará a cargo del Director de Infraestructura Aeroportuaria, o de la persona que se designe la Dirección Administrativa mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del Ordenador del Gasto, quien deberá justificar el cambio de supervisor. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

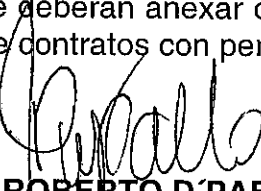
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Aerocivil, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos para el trámite de contratos con persona natural, según corresponda.


LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
 Director de Infraestructura Aeroportuaria

Elaboró: FEDERICO SEVERINI CAMPO – Abogado contratista DIA 

